



BUENOS AIRES

RESOLUCION 756/2020 MINISTERIO DE SALUD

Estudios de laboratorio para la extracción de muestras
a fin de detectar el nuevo coronavirus COVID-19.
Del: 02/06/2020; Boletín Oficial: 05/06/2020

VISTO la Ley N° 15165, los Decretos N° 260/20, N° 132/2020 y N° 272/17 E, y el expediente N° Ex-2020-07644355-GDEBA- DPTMGESYAMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre este Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), tendiente a la realización de estudios de laboratorio para la extracción de muestras a fin de detectar el nuevo coronavirus COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 dispone, “Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)”;

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que el presente convenio tiene como objeto la realización por parte Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de estudios de laboratorio en sus instalaciones tendientes a detectar el nuevo coronavirus COVID-19;

Que mediante la cláusula segunda se establece que el Ministerio suministrará los Kit de RT-PCR específico para COVID-19 necesarios al INTA para el diagnóstico de COVID-19, y asimismo suministrará los reactivos para extracción de ácidos nucleicos, los elementos de Protección Personal (EPPS) necesarios para garantizar el trabajo seguro del personal que intervendrá en las distintas etapas del proceso de diagnóstico y otros materiales de laboratorio;

Que mediante la cláusula décima se establece que el presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por las partes;

Que a orden N° 7 ha prestado su conformidad para la prosecución del trámite el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado solicitando que se acredite la representación invocada por el presidente del INTA;

Que a orden N° 43, se adjunta el Decreto N° 93/2020 el cual en su artículo 2° designa a la ingeniera agrónoma Dr. Susana Beatriz Mirassou como presidenta del INTA, dando cumplimiento a lo solicitado por los organismos de asesoramiento y Que a orden N° 40 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en virtud de todo lo expuesto, procede aprobar el Convenio de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y el artículo 7° del Decreto 132/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar el convenio y el Anexo I suscriptos este Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) tendiente a la realización de estudios de laboratorio para la extracción de muestras a fin de detectar el nuevo coronavirus COVID-19, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente como documento N° IF-2020-07650334- GDEBA-DPTGAMSALGP, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20.

Art. 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

